



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061- 2021- MDP

Paucarpata, 04 de Mayo del 2021

**VISTOS:** El Informe N° 272-2021-ERCHV GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 138-2021-ALC-MDP del despacho de alcaldía;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° inc. 40.1), son modificaciones presupuestarias en el nivel función programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 46° numeral 46.1, sección 1), del artículo 46: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...) 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", numeral 29.1, sección a), del Artículo 29: "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL".

Que, mediante Decreto Supremo N° 91-2021-EF. Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el numeral 1.1 del Artículo 4° señala que: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021,(...) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal".

Que, mediante Informe N° 272-2021-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de fecha 04 de mayo del 2021, solicita la aprobación de la transferencia de partidas (entre pliegos), por el monto de S/ 881,480.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, numeral 1.1 del Artículo 1; y, Directiva N° 001-2019-EF/50.01, numeral 29.1, sección a), del Artículo, según el siguiente detalle:

<b>INGRESO</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 5 – RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 18- Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones Impuestos Municipales</b>
<b>GENERICA DE GASTOS</b>	<b>:1.4 1 4.6.3</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 5 – RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 00 – Recursos Ordinarios</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	<b>: 2 3</b>
<b>META 23: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS</b>	
<b>CLASIFICADOR</b>	<b>: 23 27 11.6</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>: S/ 881,480.00</b>
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b>	<b>: S/ 881,480.00</b>

Que, mediante Memorando N°138-2021-ALC- MDP del despacho de alcaldía, de fecha 04 de mayo del 2021, señala que se emita el Acto resolutivo que corresponda teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS** aprobados en el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, en el presupuesto institucional del año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el monto de S/ 881,480.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESO</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18- Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones Impuestos Municipales
<b>GENERICA DE GASTOS</b>	: 1.4 1 4.6.3
<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 00 – Recursos Ordinarios
<b>GENERICA DE GASTO</b>	: 2 3
<b>META 23: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS</b>	
<b>CLASIFICADOR</b>	: 23 27 11.6
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/ 881,480.00
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b>	: S/ 881,480.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, conforme lo establece la norma.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas remitir copia de la presente resolución y las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad y conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
AREQUIPA  
*[Firma]*  
Mg. Pamela A. Tejeda Zuzunaga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
*[Firma]*  
Dr. José Antonio Supo Condori  
ALCALDE